



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 10 de febrero de 1998

Número 18

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

| | Págs |
|--|---------|
| ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 1 |
| Ministerio Transportes y Medio Ambiente | 2 |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN | 2 y 3 |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE | |
| ÁVILA | 3 a 5 |
| ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| Ayuntamiento de Avila | 6 |
| Diversos Ayuntamientos | 6 a 12 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| Audiencia Provincial de Avila | 12 y 13 |
| Juzgados de 1.ª Instancia | 13 a 16 |

en C/ Doctor Fleming, 5-3-Izda 05001-AVILA con C.C.C. 05/539703 como consecuencia de la exigencia de la responsabilidad empresarial en orden al pago de las prestaciones por desempleo al trabajador D ANGEL ALVAREZ JIMÉNEZ que lo fue de la citada empresa, con D.N.I. 6.657.932 y Afiliado a la S.S. 05/33.191 con domicilio en C/ Jesús del Gran Poder nº 6 de Avila cuyo contenido literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA SOBRE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.-DESTINATARIO ARGIMIRO MANGAS MANGAS C/ Doctor Fleming, 5-3-Izda 05001-AVILA. Examinada la documentación referente al asunto de que se trata, y en atención a los siguientes:

HECHOS :

1º.- Con fecha 03-10-97 a través del B.O.P. le fue notificada la posible responsabilidad empresarial respecto al trabajador D. ANGEL ALVAREZ JIMÉNEZ, D.N.I. 6.457.932, por:

Existir un descubierto en la cotización por desempleo en el período de 21-11-90 A 20-11-96. Descubierta que resulta del examen de la certificación realizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila de fecha 18 de marzo de 1997, donde se certifica la existencia del descubierto total indicado, por cuanto es fácilmente comprobable, que en la fecha del

hecho causante 21-11-96, fecha en que se le conceden las prestaciones al trabajador D. Angel Alvarez Jiménez, la empresa no había cumplido el requisito de cotización que establece el art. 15 del R.D. Legislativo 1/94 de 20-6- (B.O.E. 154 de 29-6), ni se había acogido el derecho de aplazamiento o fraccionamiento de cuotas, regulado por el art. 20 de la referida Norma.

2º.- En dicha notificación se le reconocía un plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes a tenor de lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del art. 32 del Real Decreto 625/85 de 2 de abril (B.O.E. nº 109 de 7 de mayo) sin que el interesado lo haya realizado en tiempo, toda vez que el escrito de alegaciones lo interpone el 17-10-97, con entrada en esta Dirección el 20-10-97, por cuanto queda acreditado que el escrito de alegaciones ha sido presentado fuera del plazo fijado por la norma que anteriormente se menciona, a parte de con independencia de la extemporaneidad, las alegaciones que en mismo se efectúan, no desvirtúan los hechos que sirven de base a la presente resolución.

3º.- Por tanto existe una responsabilidad empresarial de 2.061.000 pts., por el reconocimiento de una prestación por desempleo al mencionado trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1º El Art. 230 e) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece como obligación de las empresas la de

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 362

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Avila, a la empresa ARGIMIRO MANGAS MANGAS domiciliada

abonar al Instituto Nacional de Empleo las Prestaciones por Desempleo satisfechas por éste a los trabajadores en aplicación del artículo 220 de la misma Ley.

2º La letra c) del número 1 del artículo 32 del citado Real Decreto autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial RESUELVE reconocer la responsabilidad empresarial de esa empresa (por existir un descubierto en la cotización por desempleo) en la cuantía de DOS MILLONES SESENTA Y UNA MIL PESETAS.

Se le comunica que en aplicación de la letra c) del nº 1 del art. 32 del Real Decreto 625/85 deberá, en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada en la Caja Postal c/c Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM, mediante el correspondiente justificante de la Caja Postal.

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ávila a 28 de Octubre de 1997.-
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INEM.- Fdº: Juan Antonio López Cañadas".

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este

Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Avila a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92).

Ávila a 26 de enero de 1998.

El Director provincial, *Juan Antonio López Cañadas.*

- ooo -

Número 181

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D.^a María Garro Garro

D.N.I. 70.789.318

Domicilio: C/ Corredera N.º 13. 05480 - Candeleda (Ávila).

Destino del aprovechamiento: Usos domésticos y abrevadero de ganado.

Lugar o paraje: Las Hornillas. Parcela n.º 73, polígono n.º 42. Candeleda (Ávila).

Caudal de agua solicitada: 0,05 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial de las Hornillas.

Término Municipal en que radica la toma: Candeleda (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de Agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de Agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 se hace público en el tablón de edictos del **Ayuntamiento de Candeleda (Ávila)**, a fin de que en el plazo de **treinta días**, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Ávila**, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Toledo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y Proyecto de Ref.ª 032587/97.

Toledo, 8 de enero de 1998.

El Jefe de Servicio de Zona,
José M.ª Minguela Velasco.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 267

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º: 2.943.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINIS- TRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Victoriano Gutiérrez García en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en

Gimialcón. Area del Prado de Casarrullas cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 304 m. de longitud, conductor LA. 30, aislamiento ESA-1.503. Fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 8 de enero de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 268

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

EXPT. N.º: 2.944.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINIS-
TRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Victoriano Gutiérrez García en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Gimialcón. Area del Prado de Casarrullas cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo

intemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V. Seccionadores "XS" u autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 8 de enero de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 374

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUER-
DOS ADOPTADOS EN LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DE LA
CORPORACIÓN PROVIN-
CIAL CELEBRADA EL DÍA
29 DE DICIEMBRE DE 1997.

1.- Aprobar el Presupuesto consolidado de la Diputación para el ejercicio de 1998.

2.- Conceder préstamos, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, a los siguientes Ayuntamientos: Navarrevisca, San Juan del Molinillo, Chamartín, Horcajo de las Torres, Santa María del Cubillo y Piedralaves.

Reconocer facturas de ejercicios anteriores.

3.- Aprobar la adhesión de esta Corporación al convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Ministerio del Interior, para la reparación, construcción y mejora de casas cuartel de la Guardia Civil.

Avila, 22 de enero de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario General Acctal.,
José Villán Fuertes.

Diputación de Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUER-
DOS ADOPTADOS EN LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DE LA CORPO-
RACIÓN PROVINCIAL CELE-
BRADA EL DÍA 10 DE ENERO
DE 1998

Asunto único.- Condena del atentado sufrido por el Concejal del Ayuntamiento de Zarauz D. José Ignacio Iruretagoyena.

Ávila 22 de enero de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario General Acctal.,
José Villán Fuertes.

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUER-
DOS ADOPTADOS POR
COMISIÓN DE GOBIERNO
DE ESTA EXCELENTÍSIMA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL,
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL PASADO
DÍA 12 DE ENERO DE 1998.

1.- Se aprobó el acta de la última

sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1997.

2.- Se dio cuenta de diversas comunicaciones de Juzgados y Tribunales, relativas a procedimientos en los que esta Diputación es parte.

3.- Adjudicar la ejecución de determinadas obras a realizar dentro del proyecto Naturávil; e igualmente dar cuenta de sendos escritos de los Ayuntamientos de Sotillo de la Adrada y Cebreros en relación con el citado proyecto.

4.- Dar cuenta de un escrito de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en relación con la constitución y estatutos de la Mancomunidad "Berrocal - La Horcajada".

5.- Dar cuenta de un escrito de la Unión Provincial de Comisiones Obreras de Avila, en relación con el funcionamiento del Centro PRONISA.

6.- Reiterar acuerdo, adoptado por esta de Gobierno, comunicándolo en forma al Ayuntamiento de La Adrada.

7.- Proponer al Ayuntamiento de Avila la modificación de una cláusula del convenio de colaboración, a suscribir con esta Diputación, en el proyecto que promueve en la finca de El Fresnillo.

8.- Adoptar distintos acuerdos en relación con un escrito presentado por el portavoz del Grupo Socialista, interesando el arreglo del tramo que une El Arenal con Mombeltrán.

9.- Desestimar una solicitud de la Asociación para el desarrollo del Bajo Tiétar (ADEBAT).

10.- Hacer efectiva a RETEVISIÓN, S.A. el 50% de la aportación que corresponde a esta Diputación, en el convenio suscrito con dicha entidad.

11.- Ratificar las propuestas presentadas por la Mesa de Negociación, adoptadas en sesión de 29 de noviembre, en relación con: Aplicación de un complemento de productividad a dos funcio-

narios; autorizar el reingreso de tres funcionarios excedentes en el momento que ello sea posible y desestimar dos solicitudes de gratificación.

12.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de 16 de diciembre de 1997:

a).- Resolver distintas solicitudes de Ayuntamientos para la reparación de daños causados por inundaciones.

b).- Rescindir el contrato para la ejecución de la obra de Villafranca de la Sierra "Reparación de caminos rurales".

c).- Resolver una incidencia producida en la ejecución de la obra de Aveinte "Pavimentación de calles, 1ª fase".

d).- Autorizar lo solicitado por el Ayuntamiento de Burgohondo, en relación con la recepción definitiva de la obra "Ampliación de abastecimiento y saneamiento".

e).- Abonar honorarios por redacción de proyectos técnicos de la obra de Tórtoles "Reparación edificio municipal".

13.- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Juventud, Deportes y Acción Social de fecha 18 de diciembre de 1997:

a).- Desestimar una solicitud de la Asociación Candeleda contra la droga.

b).- Dar cuenta de la renuncia a la beca que venia percibiendo un beneficiario en el centro ASESCA.

c).- Adoptar distintos acuerdos relativos a la revisión anual de los centros de tercera edad y minusválidos, con plazas ocupadas por beneficiarios de esta Corporación.

d).- Aprobar el programa y presupuesto para la adquisición de material específico del programa de deportes autóctonos.

e).- Aprobar el programa de iniciación al esquí 1998.

f).- Aprobar las bases y contenido del programa "concurso cultural".

g).- Autorizar la inclusión del Ayuntamiento de Burgohondo en el programa de escuelas deportivas.

h).- Aprobar las adjudicaciones correspondientes al transporte necesario dentro de la organización de los juegos escolares, curso 97/98.

i).- Desestimar las solicitudes presentadas por el Club Caja de Avila, Aventur - Béjar S.L., Ayuntamiento de Diego del Carpio y Cofradía de las Aguedas de Bercial de Zapardiel.

j).- Aprobar el programa de fiestas patronales para 1998 y las bases para la inclusión de grupos folklóricos y de teatro en el catálogo correspondiente al presente ejercicio.

14.- Dar cuenta de un escrito presentado por IBERAVAL, y que por el Sr. Vicepresidente se desarrollen gestiones ante esta Sociedad, en orden a resolver el asunto planteado.

15.- Asuntos de Presidencia:

A).- Dar cuenta de la formalización del convenio entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación Provincial, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B).- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Juventud, Deportes y Acción Social de fecha 18 de diciembre de 1997:

1º.- Dar cuenta del traslado de la oficina del CEAS de Madrigal de las Altas Torres.

2º.- Dar cuenta de las previsiones de la UTS de Crespos para el traslado a otra ubicación en la misma localidad.

3º.- Aprobar la renovación modificativa al concierto para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, 1998.

4º.- Aprobar la propuesta para la suscripción de un acuerdo marco entre la Diputación y la Gerencia

de Servicios Sociales, en programas de este carácter.

5º.- Dar cuenta de un escrito del Centro de Profesores de Arenas de San Pedro.

6º.- Aprobar la creación de un nuevo módulo o taller de animación a la lectura de Sotillo de la Adrada.

Ávila, a 22 de enero de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General Acctal.,
José Villán Fuertes.

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1997.

1.- Se aprobó el acta de la última sesión, celebrada el día 29 de septiembre.

2.- Manifiestar la condena de la Corporación por el asesinato del Concejal del Ayuntamiento de Rentería Don José Luis Caso.

3.- Se dio cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia entre los días 1 de agosto y 31 de octubre de 1997.

4.- Rectificar acuerdo plenario anterior, relativo a permuta de terrenos, entre esta Diputación y un particular.

5.- Acuerdos del Consejo de Administración del OAR (Sesión de 28 de noviembre):

a).- Aprobar un convenio con la Dirección General del Catastro en materia de gestión catastral.

b).- Aprobar, con carácter definitivo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento

del Organismo Autónomo de Recaudación.

c).- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2.

6.- Aprobar la refinanciación de préstamos vigentes con el Banco de Crédito Local.

7.- Aprobar el cambio de calificación jurídica de la dehesa de El Fresnillo.

8.- Aprobar la memoria relativa a la conveniencia de ejercer la iniciativa pública en el ejercicio de actividades económicas (finca El Fresnillo - Proyecto Naturávila).

9.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 27 de octubre, relativo a amortización de la plaza de Viceinterventor.

10.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de fecha 16 de diciembre de 1997:

a).- Desestimar la solicitud de un particular afectado por la ejecución de una carretera provincial.

b).- Resolver distintas cuestiones planteadas por los Ayuntamientos de Santa María del Cubillo, Mamjabálago, Villanueva de Ávila, Gemuño, Hoyocasero y Villafranca de la Sierra.

c).- Aprobar la modificación de la obra de San Bartolomé de Béjar "Piscina municipal".

d).- Dar cuenta de distintos escritos del MAP, en relación con el programa de prevención y extinción de incendios 1994.

e).- Dar cuenta de la situación de la Cooperación Económica Local 1996.

f).- Aprobar los programas de Cooperación Económica Local para 1998.

g).- Requerir del Técnico director de las obras "Camping en La Adrada", informe respecto a la situación de las mencionadas obras.

11.- Adoptar distintos acuerdos en relación con el expediente de expropiación forzosa para la eje-

cución de la obra: "AV-900 - El Fresno - Gemuño, 2ª fase", incluida en el Plan Regional de Carreteras 1997.

12.- Adoptar distintos acuerdos en relación con el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra: "Acceso a Narrillos de San Leonardo, 1ª fase", incluida en el Plan Regional de Carreteras 1996.

13.- Adoptar distintos acuerdos en relación con el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra: "Puente carretera San Pedro del Arroyo-San Juan de la Encinilla" (P.O.L. 1997).

14.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adquisición de determinada maquinaria de la Diputación.

15.- Iniciar expediente de permuta de bienes con otros pertenecientes al Ayuntamiento de Ávila.

16.- Asuntos de Presidencia:

A).- Incoar expediente de concesión de la Medalla de la Provincia, en su categoría de oro, a la Empresa Nissan - Nivisa y a la UNED de Ávila; y en su categoría de plata, a Sor Matilde Botija Galindo.

B).- Aprobar una Moción, al objeto de que por la Fundación las Edades del Hombre, se autorice una exposición en la Catedral de Ávila.

C).- Interponer recurso contencioso contra resolución del Ayuntamiento de Ávila, desestimatoria de la reclamación presentada contra la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Recaudación del Recargo sobre Impuesto de Actividades Económicas.

Ávila, 22 de enero de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General Acctal.,
José Villán Fuertes.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 404

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

**UNIDAD GESTIÓN MULTAS
Servicios Económicos**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores, que al final se indica, instruídos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, c/ Esteban Domingo, n.º 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta en el Registro General, Plaza de la Victoria, n.º 1, 05001, Ávila, consignando el n.º de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

| N.º Exp. | Denunciado/a | DNI/NIE | Localidad | Fecha | Precepto | AR-Op | Importe |
|----------|------------------------------|-----------|-----------|----------|------------------------------------|-------|---------|
| 3926 | Jiménez Durán J. Ramón | 6570458W | Ávila | 9/11/97 | R.G.C. Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91/1 | 25.000 |
| 3978 | Pindado Pérez, José Fernando | 6554271F | Ávila | 14/11/97 | R.G.C. Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 94/5 | 16.000 |
| 4120 | Gallego Hemando Raúl | 6574209G | Papatrigo | 1/12/97 | R.G.C. Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 94/3 | 6.000 |
| 4148 | Sánchez Díaz Juan Manuel | 6512161X | Ávila | 3/12/97 | R.G.C. Dcrto. Alcaldía (4-8-92) | 91/6 | 6.000 |
| 201948 | Martín Bruno Inocencia | 06524218S | Ávila | 30/10/97 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/A | 5.000 |
| 201969 | Duque Alegre Hugo | 06551925F | Ávila | 29/10/97 | Ordenanza Regulación Aparcamientos | 27/A | 5.000 |

Ávila, 26 de enero de 1998.

La Alcaldesa-Presidenta, *M.ª Dolores Ruiz Ayúcar*.

- ooo -

Número 384

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS CABRÍOS Y VACU- NOS

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 19 de enero pasado, y la legislación vigente, el próximo día 18 de febrero de 1998, y hora que después se indica se celebran por el procedimiento abierto la venta de los lotes de pastos siguientes del Monte de estos propios n.º 10:

1.- Objeto, duración y tipo de

aprovechamiento y hora de la subasta.- Salen a subasta los siguientes lotes:

Hora 14; Lote n.º 1/98 Pastos Vacunos con 50 cabezas en el Cuartel A, 146 has, desde el 1-6 al 30-10-1998, T. Base 100.000 Pts., Índice, 150.000 pts.

Hora 14,15 Lote n.º 2/98 Pastos Cabríos con 200 cabezas, en todo el Monte, excepto zonas en regeneración 600 hs., todo el año natural 1998, T. Base 150.000 Pts.; Índice 225.000 pts.

Pliegos.- Estarán de manifiesto al público en general durante las horas de oficina por espacio de OCHO DÍAS desde que aparezca

este anuncio en el B.O. de esta Provincia, para oír reclamaciones, suspendiéndose la licitación concreta en caso de impugnación si prosperase; y podrán examinarse todos los días hábiles -excepto sábados- hasta el día anterior al de la presentación de proposiciones.

3.- Garantías.- El 2% de la Tasación Base de cada aprovechamiento; de provisional: Y 4% de la cantidad adjudicada como garantía definitiva, completándose hasta el 10% como complementaria, teniéndose a todos los efectos como definitiva.

4.- Presentación de proposiciones y documentación.- Se presen-

tarán, dos sobres:

Uno, con la proposición ajustada al modelo que al final se inserta; y otro, con la documentación que acredite la personalidad del licitador, resguardo de fianza provisional y Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y de S. Social, tanto en el propio Ayuntamiento como a la Hacienda Pública y S. Social.

La presentación se podrá realizar todos los días hábiles de 10 a 14 horas, -excepto sábados- hasta el propio día de la celebración de la subasta.

5.- Celebración de subasta.- La apertura de plizas para cada uno de los lotes de pastos se realizará el día y hora señalado por la Mesa constituida al efecto, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, que adjudicará la subasta provisionalmente a la plica que en más mejore el precio de tasación Base más el IVA. Dicha subasta no tendrá carácter definitivo y por ende no cobrará plena validez hasta que no se eleve a definitiva la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D...., mayor de edad y vecino de... con domicilio en... con D.N.I. y NIF n.º... en nombre propio/representación de (según proceda y acreditándose, en su caso, dicha representación en regla), enterado del anuncio de subasta de... publicada en el B.O. de esta Provincia n.º ... de fecha... me comprometo a realizar el aprovechamiento de ..., lote n.º por el precio de ... (...) Pts. excluido IVA con sometimiento a los Pliegos de Condiciones aprobados objeto del expediente, que acepto íntegramente.

Guisando, fecha y firma del proponente.

Guisando 22 de enero de 1998.
El Alcalde, *Eduardo Tiemblo*.

Número 397

Ayuntamiento de Narros de Saldueña y Muñomer del Peco

URGENTE ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS, TEMPORADA PRIMAVERA Y VERANO DE 1998

El día 15 de febrero de 1998, en el Salón del Ayuntamiento de Narros de Saldueña, a las 12,30 horas, y bajo la Presidencia de los Sres. Alcaldes o Concejales en quien deleguen, se procederá a la adjudicación de los Pastos Municipales, por el sistema de pujas a la llana, según costumbre tradicional, para la enajenación del aprovechamiento de las hierbas y pastos de los prados que se relacionan y con las condiciones que se expresan:

Primera: Tipo de Licitación.- Por el Lote ÚNICO que está formado por los siguientes prados:

- Sanchón de Muñomer del Peco
- Sanchón de Narros de Saldueña.
- Rejal de Narros de Saldueña.
- Rejal de Muñomer del Peco.
- Sanhocillo.

Por el conjunto de los prados referidos el precio de licitación es de 3.000.000 de pts.

Segunda: Duración del contrato o aprovechamiento.- Se entiende desde el día de su adjudicación definitiva, hasta el día 29 de septiembre de 1998.

Tercera: Forma de pago.- El importe del valor alcanzado en la subasta se hará efectiva, en tres plazos, el 1.º, el día de su adjudicación definitiva, el 50%, el 2.º, el día 1 de junio de 1998, el 25 y el 3.º el 15 de septiembre de 1998, el otro 25%. Se advierte que pasado 15 días sin haber pagado, se incrementará su importe en el 10% sin perjuicio de que se adopten las medidas legales para la obligación del pago.

Se entiende que en el valor alcanzado en la subasta lleva incluido el I.V.A.

Cuarta.- Todos los intervinientes y posibles adjudicatarios, manifiestan conocer en toda su extensión o superficie, lugar y características de los prados mencionados, dando su conformidad mediante la firma del presente. Se advierte que el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Narros de Saldueña, en horario de oficina.

Quinta.- Los aprovechamientos se enajenan con el derecho a riegos siempre que haya posibilidad de hacerlo, a voluntad del adjudicatario.

Sexta: Subastas desiertas.- Los Ayuntamientos procederán a la celebración de una segunda subasta previa publicación en los Tablones de Anuncios de sendos Ayuntamientos sin ser necesario su publicación en el B.O.P.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación fijado anteriormente.

Séptima.- Imprevisto. Las condiciones del aprovechamiento no previstas en el pliego de condiciones serán resueltas por los representantes de los Ayuntamientos, debiendo acatarse las mismas.

Octava.- Los adjudicatarios se obligan a respetar el plazo establecido de finalización del arrendamiento hasta el 29 de septiembre de 1997, sin que en ningún caso puedan prorrogar dicho plazo, obligándose a dejar libres los prados adjudicados en la referida fecha.

Novena.- Publicidad.- El anuncio publicado en el B.O.P. será satisfecho íntegramente por el adjudicatario, en el momento que este Ayuntamiento le requiera para ello.

Décima: Garantía definitiva.- Será del 4% del importe de adjudicación definitiva, a satisfacer a la

firma del contrato.

Undécima: Prohibiciones.- Queda prohibido el aprovechamiento con ganado de cerda por considerar dañinos para la finca.

Responsabilidades por daños, de modo especial se responsabiliza al adjudicatario de todos los daños que se puedan producir en los prados, para el caso de que el arrendatario incumpla cualquiera de las cláusulas indicadas se penalizará con CUATROCIENTAS MIL PESETAS, independientemente de que se reclamen los perjuicios causados y de las fianzas definitivas que tiene constituidas.

Duodécima: Todos los participantes en subasta aceptan expresamente la forma de la misma, sistema tradicional conocido por pujas a la llana.

Narros de Saldueña, a 15 de enero de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- 000 -

Número 382

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO DE LICITACIÓN URGENTE

Resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Navaluenga de fecha 22 de enero de 1998, por la que se acuerda contratar la cesión de uso de las instalaciones deportivas y piscina municipal sitas en Raya de la Dehesa, por concurso y procedimiento abierto de urgente tramitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP de 18 de mayo de 1995, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la cesión del uso, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: Cesión de uso de las instalaciones deportivas y piscina municipal, sitas en Raya de la Dehesa, para la presta-

ción de las actividades deportivas propias de su destino.

2.- Duración del contrato: Cinco años naturales a contar desde 1998.

3.- Tipo de licitación: Quinientas mil pesetas/año 98.

4.- Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación.

5.- Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Exposición del pliego de cláusulas: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.- Presentación de proposiciones: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y B.O. de Castilla y León.

9.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del siguiente día hábil a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

10.- Modelo de proposición: El recogido en la cláusula n.º 26 del Pliego de Cláusulas.

Navaluenga a 23 de enero de 1998.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

- 000 -

Número 428

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Al efecto de presentación de reclamaciones, y por espacio de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia, se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para adjudicar mediante subasta pública, con carácter de urgencia, el

aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública n.º 72, Lotes 1.º y 2.º, desde el 1.º de marzo de 1998 hasta el 28 de febrero de 1999.

Simultáneamente, y por espacio de DIEZ DÍAS HÁBILES, se abre el período de presentación de ofertas, quedando interrumpido el mismo en caso de presentarse alguna reclamación contra el Pliego de Condiciones.

LOTE PRIMERO.- Aprovechamiento de pastos del M.U.P. n.º 72 del Catálogo, Prado de Valdeliebres "DE ABAJO", con 15 cabezas de ganado vacuno, desde el 1.º de marzo de 1998 hasta el 28 de febrero de 1999.

Se fija el precio de Tasación en 204.930 Ptas. y el precio índice en 409.860 Ptas.; presupuesto de indemnizaciones, 2.427 Ptas.

LOTE SEGUNDO.- Aprovechamiento de pasto del M.U.P. n.º 72 del Catálogo, Prado de Valdeliebres "DE ARRIBA", con 25 cabezas de ganado vacuno, desde el 1.º de marzo de 1998 hasta el 28 de febrero de 1999.

Se fija el precio de Tasación en 294.900 Ptas. y el precio índice en 589.800 Ptas.; presupuesto de indemnizaciones, 3.405 Ptas.

Para el aprovechamiento de pastos con ganado distinto al señalado, deberá solicitarse la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En las Oficinas Municipales, de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días hábiles anteriormente mencionado; en el supuesto de que éste último día resultase sábado se ampliará el plazo de licitación al siguiente día hábil.

CONTENIDO DE LAS PLI-CAS.- Al modelo de proposición que al final se inserta, se acompañará resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no

hallarse incurso el proponente en ninguna de las prohibiciones que, para contratar, establecen los artículos 15 al 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

APERTURA DE PLICAS.-

Tendrá lugar en la Mesa de Contratación en el Salón de Actos o local que designe la Alcaldía, a las TRECE TREINTA (13,30) HORAS del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, bajo la Presidencia de la Alcaldesa o Concejal en quien delegue, asistida del Secretario o funcionario que le sustituya.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.-

El Adjudicatario procederá al aprovechamiento en los lotes de referencia, con el ganado indicado con anterioridad, debiendo entregar la finca, al final del aprovechamiento, en las mismas condiciones en que la recibe, debidamente cercada y sin portillos, siendo de su única y exclusiva cuenta la reparación de los mismos.

Regirán las condiciones técnico facultativas, generales y especiales contenidas en el Pliego para regular la ejecución del disfrute en Montes y el Pliego especial de condiciones técnico facultativas para la ejecución de los aprovechamientos de Montes, publicadas en mes que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los pastos del M.U.P. n.º 72 (Lote del Catálogo de Propios del Ayuntamiento del Hoyo de Pinares, se compromete al estricto cumplimiento de las mismas ofreciendo la cantidad de Ptas. (en letra y número), acompañando a la presente proposición resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones que, para contratar, establecen los Artículos 15 al 20 de la Ley 13/1995, de 18 de

los BB.OO. de la Provincia n.º 67 y 68 de 5 y 7 de junio de 1975 y B.O. del Estado de 21 de agosto de 1975, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia.

GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de formalización de escritura o contrato, así como los impuestos de cualquier carácter -nacional, autonómico, provincial o local- que graven este tipo de aprovechamientos.

SEGUNDA SUBASTA.- En el supuesto de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, transcurridos ocho días hábiles de celebrada la anterior, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones, pudiéndose presentar nuevas proposiciones durante los citados ocho días hábiles.

FORMA DE PAGO.- El pago del 15% para el Fondo de Mejoras de Los Montes, más el presupuesto de indemnizaciones, deberá abonarlos el adjudicatario al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, previo a la obtención de la licencia para el aprovechamiento en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva en las cuentas que se le indiquen por el mismo y el 85% restante con destino al Ayuntamiento en el citado plazo, pudiendo efectuarlo en cualquiera de las cuentas abiertas en las Sucursales Bancarias de la localidad de la Corporación.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, n.º en nombre propio (o en representación de con NIF/CIF según justifica con la adjunta fotocopia del poder notarial) provisto del NIF N.º, enterado de las condicio-

mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Hoyo de Pinares a 26 de enero de 1998.

El Alcalde en funciones, *Fausto Santamaría Estévez.*

- ooo -

Número 296

Ayuntamiento de Piedralaves

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES.

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.1. DENOMINACIÓN DE LA PLAZA.- La plaza que se convoca es una de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.- La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Piedralaves, en la Escala Básica, Categoría de Oficial, dotadas con el sueldo anual correspondiente del Grupo D; nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y de acuerdo de la Corporación.

1.3.- SISTEMA SELECTIVO.- La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos, y se regirá por las normas contenidas en las

presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en este Concurso, se deberán reunir los siguientes requisitos.

1.- Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Piedralaves, con la categoría de Policía.

2.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición de la misma fecha.

5.- Reunir, al menos en el momento de la presentación de instancias tres años de antigüedad como Policía en el Cuerpo de la Policía Local.

6.- Tener aprobado el Curso de aptitud para el ascenso a Oficial de Policías Locales de Castilla y León.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañarse a dicha instancia certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. ORGANISMO A QUIEN SE DIRIGEN.- Las solicitudes junto con los méritos y el curriculum vitae, se dirigirán al Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento de Piedralaves, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN.- La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los Derechos de oposición.

3.4. DOCUMENTACIÓN.- Las instancias, ajustadas al modelo oficial, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1. Copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2. Certificación acreditativa de haber superado el Curso de aptitud para el ascenso a Oficial de Policías Locales de Castilla y León.

3. Certificación médica oficial acreditativa de la condición segunda de la Base Segunda.

4. Carta de Pago justificativa del ingreso en la tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en dos mil pesetas.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Ayuntamiento de Piedralaves".

N.º 2094-0027-25-0027002420 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

3.5. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. COMPOSICIÓN. El

Tribunal Calificador del Concurso de Méritos estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Un concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Piedralaves.

Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2. CONSTITUCIÓN. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

SEXTA.- MÉRITOS DEL CONCURSO.

El Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los Concursantes junto con su solicitud, atendándose a las puntuaciones siguientes:

6.1. VALORACIÓN DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES OTORGADAS POR EL ORGANISMO COMPETENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES.

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

Medalla al Mérito Policial, 0,50 puntos.

Felicitaciones (cada una), 0,10 puntos.

Medalla Constancia, 0,20 puntos.

Medalla Oro (cada una), 0,50 puntos.

Medalla de Plata (cada una), 0,30 puntos.

6.2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN MATERIA POLICIAL.

a. CURSOS IMPARTIDOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN:

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

Cursos aptitud ascenso categoría superior, 1,50 puntos.

Curso de homogeneización, 0,75 puntos.

Cursos de 150 o más horas lectivas, 1,00 punto.

Cursos de 100 o más horas lectivas, 0,75 puntos.

Cursos de 50 o más horas lectivas, 0,30 puntos,

Cursos de 20 o más horas lectivas, 0,15 puntos.

Cursos de menos de 20 horas lectivas, 0,10 puntos.

b) CURSOS IMPARTIDOS PARA LA POLICÍA LOCAL EN CENTROS OFICIALES:

Puntuación máxima, 3,00 puntos.

Curso de Formación Básica, 1,00 punto.

Cursos anteriores de Formación Básica (cada uno), 0,10 puntos.

Cursos de 150 o más horas lectivas, 1,00 punto.

Cursos de 100 o más horas lectivas, 0,75 puntos.

Cursos de 50 o más horas lectivas, 0,30 puntos.

Cursos de 20 o más horas lectivas, 0,15 puntos.

Cursos de menos de 20 horas lectivas, 0,10 puntos.

Pruebas de Educ. Física, Tiro y Defensa Personal Normal, 0,10 puntos.

Pruebas de Educ. Física, Tiro y Defensa Personal Selecto, 0,20 puntos.

c. CURSOS IMPARTIDOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANIZACIONES, DEBIDAMENTE HOMOLOGADOS: MAP. AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES, OTRAS CORPORACIONES LOCALES, COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INEM, ETC.:

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

Cursos de 150 o más horas lectivas, 1,00 puntos.

Cursos de 100 o más horas lectivas, 0,75 puntos.

Cursos de 50 o más horas lectivas, 0,30 puntos.

Cursos de 20 o más horas lectivas, 0,15 puntos.

Cursos de menos de 20 horas lectivas, 0,10 puntos.

6.4. TITULACIÓN ACADÉMICA.

A. TÍTULOS:

Puntuación máxima, 1,00 punto.

Título de Bachiller Superior, F. Pº. Grado o equivalente, 0,25 puntos.

Título de Ingeniero, T. Diplomado Universitario, Arquitecto Téc. F.P. 3 Grado o equivalentes, 0,50 puntos.

Título de Licenciado, Ingeniero,

Arquitecto y equivalente, 0,75 puntos.

Título de Doctor, 1,00 punto.

A efectos de promoción profesional y movilidad horizontal, se considerará como equivalencia al Bachiller Superior, haber superado totalmente al primer curso de una carrera universitaria, valorándose a tal efecto.

La titulación Superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquella, hasta el máximo fijado.

b. OTROS CONOCIMIENTOS HOMOLOGADOS.

Puntuación máxima, 1,00 punto.

Certificado del título oficial de idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, 0,50 puntos.

Cinturón negro de Artes Marciales, por la Federación Nacional correspondiente, 0,50 puntos.

6.5. Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, 0,05 puntos hasta un máximo de 0,50 puntos.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de

la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos, acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán su documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

NOVENA.- TOMA DE POSESIÓN.

El aspirante nombrado, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento definitivo. Si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

DECIMOPRIMERA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOSEGUNDA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría cuarta.

Piedralaves a 13 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Angel Galeano Arianes*.

- ooo -

Número 4.710

Ayuntamiento de Gimialcón

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruído a instancia de D. Raúl González Daniel, solicitando ubicar en el Polígono 2, parcela 120, la instalación o actividad de nave ganadera.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gimialcón a 15 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Domingo Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 57

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

AUTO N.º 85/97

Ilustrísimos Srs. Presidente Acddtal. Doña María José

Rodríguez Duplá; Magistrados: Don Jesús García García, Doña María Pura Bueno Clemente.

Ávila a seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, visto por la Sala lo actuado.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en ejecución de Sentencia firme dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Piedrahíta en fecha 15 de Diciembre de 1992, confirmada en lo sustancial por Sentencia de esta Sala, en fecha 17 de Enero de 1994, se declaró disuelta la comunidad existente entre actores y demandados sobre la finca urbana sita en el Barco de Ávila, en la C/ San Pedro del Barco n.º 10, finca n.º 1.207 del Registro de la Propiedad, estableciéndose que la división se materializaría en ejecución de Sentencia, debiendo ajustarse a las siguientes bases: 1. Los copropietarios deberán pasar por el acuerdo suscrito el 23 de Marzo de 1961. 2. Y que en todo lo no previsto en ese acuerdo, cada condueño tendría derecho a obtener una parte de la finca litigiosa proporcional a su cuota en la comunidad, que se atribuyen en la proporción siguiente: Doña María Teresa Sánchez González un octavo; Doña Pilar, Doña Isabel, D. Juan Luis, Doña María Teresa y Doña María José, un octavo; D. Antonio Sánchez González y D. José Sayans Mañoso un cuarto; D. Francisco Javier Marugán Avila y D.ª María Petra González González un sexto; D. Angel González González un sexto, y D.ª Isabel González González y D. José Luis Lledó López un sexto; matizándose en la Sentencia de esta Sala que se debía materializar la división en ejecución de Sentencia en la forma prevenida en el Código Civil, respetando la

situación posesoria actual en la medida de lo posible y en cuanto sea compatible con las referidas normas.

El acuerdo suscrito en 23 de marzo de 1961 obra unido al folio 30. Dichas Resoluciones han ganado firmeza, a los efectos de ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

La Sala acuerda: DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D.ª M.ª Teresa Sánchez González, D. Juan Luis Gómez-Málaga Sánchez, D.ª M.ª Isabel Gómez-Málaga Sánchez, D.ª M.ª José Gómez-Málaga Sánchez, D.ª M.ª Teresa Gómez-Málaga Sánchez y D.ª M.ª Pilar Gómez-Málaga Sánchez; y ESTIMAR EN PARTE la adhesión al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Don José Luis Lledó López y D.ª Isabel González González contra el auto de fecha 24 de Diciembre de 1996 dictado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Piedrahíta, en ejecución de Sentencia, en juicio de menor cuantía 171/91, del que dimanar el Rollo de la Sala, y CONFIRMAR dicha Resolución, pero debiendo AÑADIRSE QUE: En cuanto al desván o planta ático del edificio sito en Barco de Ávila en la C/ San Pedro del Barco n.º 10, se venderá en pública subasta con admisión de licitadores extraños.

Todo ello, sin imponerse las costas en las dos instancias, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

A los demandados rebeldes en esta instancia D. Francisco Javier Mangas Ávila, D.ª M.ª Petra González González y D. Ángel Gonzalo González González se notificará la presente resolución en la forma prevenida en el art. 282 de la L.E.C.

Con certificación de esta Resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 253

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña M.ª José Cupertino Toledano Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 95/96 a instancia de BANCO DE CASTILLA, S.A., contra D. JUAN CARLOS PEINADO GARCÍA, D.ª SUSANA FERNÁNDEZ ROMERO, D. BALTASAR PEINADO MORENO Y D.ª JULIA L. GARCÍA JIMÉNEZ, en reclamación de 1.261.797 pts. por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de **veinte días** cada una de ellas, para el próximo día 24 de Marzo, a las 12,00 horas, tipo de tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día 24 de Abril, a las 12,00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día 22 de mayo, a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- Servirá de tipo para la subasta la cantidad de señalada para cada finca, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos. c/c BBV Of. Ppal. Ávila, n.º 0280.- 0000-17-0095-96

Cuarta.- Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

Quinta.- Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta.- Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.- Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados caso de no poderse efectuar en forma personal.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

DOS FINCAS RÚSTICAS al sitio VENEROMORO-Parcelas 448 y 497 del Polígono 2 de CASILLAS (Ávila) con un valor de tasación -ambas- de 900.000 ptas.

DOS FINCAS RÚSTICAS al sitio EL PAJAREJO o PASAJERO-Parcela 664 y 668 del Polígono, 6 de CASILLAS por un valor de tasación ambas de 450.000 pts.

FINCA RÚSTICA al sitio "CASA LÓPEZ" -Parcela n.º 2 de SANTA MARÍA DEL TIÉTAR, por un valor de 950.000 pts.

Arenas de San Pedro a 14 de enero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 402

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña M.ª José Cupertino Toledano, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 155/91 a instancia de D. Juan Antonio Rivas Fraile y otros, contra Sociedad Cooperativa Las Comarcas de Ávila, en reclamación de 28.653.250 pts. por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de veinte días cada una de ellas, para el próximo día 3 de marzo a las 11,00 horas, tipo de su tasación. No concurrendo postores se señala una segunda para el día 3 de abril a las 11,00 horas, para la que servirá de tipo el

75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día 5 de mayo a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.- Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.990.000 pts. en que pericialmente han sido tasados los bienes.

Segunda.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos. c/c BBV Of. Ppal., Ávila, n.º 0280.

Cuarta.- Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

Quinta.- Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta.- Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Séptima.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.- Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se cele-

brarán al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados caso de no poderse efectuar en forma personal.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1 Contador volumétrico de 18.000 litros/hora.

1 Cuba de recepción de acero inoxidable de 500 L.

1 Cuba de recepción de acero inoxidable de 1.000 L.

4 Bomba de acero inoxidable de 3 CV.

1 Bomba de acero inoxidable de 4 CV.

1 Depósito isotérmico de 6.000 litros.

2 Depósitos verticales de 15.000 litros acero inoxidable.

1 Bomba de acero inoxidable de 4 CV.

1 Bomba de acero inoxidable de 1,5 CV.

1 Depósito isotérmico de 6.000 litros.

1 Depósito isotérmico de 5.000 litros

1 Depósito de limpieza de 5.000 litros.

1 Depósito de limpieza de 1.000 litros con instalación.

1 Cuadro eléctrico de mandos.

1 Cuadro de reactiva.

1 Máquina refrigerante de leche de 5.000 L/H.

1 Higienizadora de 7.000 L/H.

1 Compresor de aire de 23 kg. por 80 CM2.

1 Caldera de vapor de 1.000 kg/hora.

2 Envasadoras de leche de 1.500 litros/hora con tanque de recepción de leche de 1.250 litros en acero inoxidable y bomba de apoyo.

1 Cámara de frío de 65 m.³ para temperaturas de 0 a 4.º

1 Equipo de pasteurización completo de 3.500 L/H.

1 Equipo de pasteurización completo de 1.500 L/H.

6 Carros de acero inoxidable.

1 Cuba de cuajar de 4.000 litros, con soporte de hierro.

1 Secadero de 170 m.³ con estanterías de madera.

1 Cuba de cuajar de 5.000 litros de capacidad.

1 Batea de desuerado y corta de cuajada con accesorios.

1 Presa hidráulica horizontal de 380 moldes.

1 Presa hidráulica vertical de 150 moldes.

1 Saladero de 100 m. de capacidad para 2.000 quesos, con mamparas de aluminio y cristal.

1 Cuba de cuajar de 1.000 litros

1 Volteador de cajas.

7 prensas manuales para el queso.

1 Mesa de laboratorio.

1 Transportador de palets.

1 Envasadora al vacío marca Prepac, (dos módulos).

1 Milko Tester Minos para muestra de leche.

1 Autoclave.

2 Calentadores de butano con sus instalaciones.

1 Cámara de frío de 200 m.³

1 Lavadora.

1 Cámara de frío de 250 m.³ con dos evaporadores y motor.

3 Balsas de agua para el frío con su correspondiente instalación de 30.000 litros de capacidad.

2 Depósitos de gas-oil de 2.000 litros de capacidad.

1.000 Cubetas para bolsas de leche.

5.000 Moldes para queso, de tamaños variados.

50 Cajas de madera para embalar 6 piezas de queso.

525 Cajas de cartón, embalaje de queso de seis piezas.

120 Cajas de cartón, embalaje de queso de cuatro piezas.

3.000 Cajas de cartón, embalaje de queso timbradas en la Mancha.

200 Cajas de plástico de 6 piezas de queso.

1 Aparato de aire acondicionado sin funcionar.

1 Bomba de 1,5 en acero inoxi-

dable.

1 Torre de enfriamiento.
Diverso material de laboratorio, pipetas muestras, etc.

1.000 Kilos de sal para salmuestra.

50 Jarras de plástico.

4 Medidores de leche.

3 Carros llenadores de hierro.

4 Mesas de bar de madera.

2 Mesas de despacho, 1 de hierro y otra de madera.

2 Sillas de cuero rojo.

1 Silla de cuero negro.

1 Sillón de cuero negro.

2 Bombas de agua.

14 Cántaras de aluminio de leche.

1 Motor propulsor de balsa de agua.

1 Cuadro general de mando eléctrico.

1 Báscula de hierro.

1 Recuperador de calor.

1 Depósito de uralita para agua de 1.000 litros.

Dado en Arenas de San Pedro a 16 de enero de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña M.^a José Cupertino Toledano, Juez Stta. de 1.^a Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de HIPOTECARIO 131 LH n.º 299/96, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA, representada por el Sr. Alonso Carrasco, contra D. Manuel Soguero Morales y otra, ha recaído la siguiente:

PROVIDENCIA

Juez Sra. Cupertino, Arenas de San Pedro a 19 de Enero de 1998.

Dada cuenta; anterior escrito del Sr. Alonso Carrasco únase, conforme se interesa notifíquese mediante edictos a D. Manuel Soguero Morales que se ha instado ejecución hipotecaria sobre la finca registral n.º 2.681, Inscrita al Tomo 725, libro 31, folio 73 del Registro de la Propiedad de Cebreros, al objeto de que ejercite cuantos derechos le asistan.

Lo acuerda y firma S. S.^a y doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Soguero Morales, expido el presente en Arenas de San Pedro a 19 de enero de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 336

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 155/97 seguido a instancia del Procurador Sr. Tomás Herrero representante Caja Salamanca y Soria contra D. Francisco López Gutiérrez y D.^a M.^a Angeles Serrano en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subasta; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no

hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 9 de marzo, 7 de abril y 6 de mayo de 1998 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de (25.080.000 Ptas.) VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL Ptas. fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 2 de Avila, n.º 01-0290-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a 9 de enero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA.- Finca en Avila, integrante del bloque (construido sobre parcela I), portal n.º tres de la C/ Virgen de las Fuentes n.º 14, vivienda izquierda o uno de la Planta segunda. Es del tipo A. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y seis metros veintidós decímetros cuadrados distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, entrando meseta y hueco de escalera, y vivienda derecha o dos de la misma planta y portal; izquierda, patio o zona de aparcamiento del Bloque; derecha, C/ Virgen de las Fuentes, y fondo, C/ Virgen de la Vega.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.540, libro 341, folio 132, finca n.º 15.715.